



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 28 de mayo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2024 de fecha 15.02.2024; Informe N° 045-2024-OP/MDNC de fecha 08.02.24, Informe N° 017-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.02.2024; Carta N° 03-2024-COPyP/MDNC de fecha 07.02.2024; Dictamen N° 02-2024-COPP/MDNC de fecha 09.02.2024; Carta N° 01-2024-CM/MDNC de fecha 27.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Ley N° 31812, en el artículo 3° que modifica la Ley 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, precisa la siguiente: "PRIMERA", Recursos para fortalecer la función de fiscalización de consejos municipales y consejos regionales; ().. a) el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no pueden ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego; d) Los consejeros regionales y consejeros municipales aprueben, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

El Informe N° 045-2024-OP/MDNC de fecha 08.02.2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 173,976.58 (Ciento setenta y tres mil novecientos setenta y seis con 58/100 soles), para las actividades de fiscalización de los regidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el periodo 2024.

El Informe N° 017-2024-OAJ/MDNC de fecha 09.02.2024 el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable Jurídicamente, que el jefe la oficina de presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, indique el monto que será asignado para la función de fiscalización al consejo municipal; *monto que deberá ser no inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego*; ello de conformidad a la ley N° 31812, en el artículo 3° que modifica la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que el Dictamen N° 02-2024-COPP/MDNC de fecha 09.02.2024 de la Comisión Ordinaria de Planificación y Presupuesto, RECOMIENDA APROBAR el presupuesto de S/ 173,976.58 (Ciento setenta y tres mil novecientos setenta y seis con 58/100 soles), para el desarrollo de actividades de fiscalización por parte del concejo municipal para el año 2024, el mismo que se enmarcan en la ley N° 31812, en el artículo 3° que modifica la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Carta N° 01-2024-CM/MDNC de fecha 05.01.2024, los miembros de Concejo Municipal, remiten INFORMACION PRESUPUESTAL DEL MONTO ASIGNADO PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE LOS REDIDORES PARA EL PERIODO 2024 Y OTROS, con el objetivo de realizar el cumplimiento de la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, la Carta N° 02-2024-CM/MDNC de fecha 14.02.2024, los miembros de Concejo Municipal, remiten el "PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN – MARZO 2024, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA", indicando que tendrá que ser aprobado en sesión de concejo.

Que, la Carta N° 01-2024-CM/MDNC de fecha 27.05.2024, los miembros de Concejo Municipal, remiten AF ACCIONES DE FISCALIZACION, en base a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora, referente a materia de fiscalización, Sistemas administrativos, Acciones de Fiscalización, la cual consiste en 1). Fiscalizar el otorgamiento de caja chica y rendición pendientes de regular hasta el periodo 2023,.. 2)Fiscalizar los encargos internos y viáticos otorgados a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad hasta el periodo 2023, ..3) Fiscalización de la implementación de conclusiones y recomendaciones de los informes de control N° 007-2024-OCI/2742-SVC, 006-2024-OCI/2742-SVC, 030-2023-20470, 021-2023-OCI/0470-SVC...4) Fiscalización de registro de información de las consultorias en el portal de Contraloría -SIRICC

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, que se realizarán durante el mes de MAYO y JUNIO del 2024, Materia de Fiscalización, Sistemas administrativos, Acciones de Fiscalización, la cual consiste en 1). Fiscalizar el otorgamiento de caja chica y rendición pendientes de regular hasta el periodo 2023,.. 2)Fiscalizar los encargos internos y viáticos otorgados a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad hasta el periodo 2023, ..3) Fiscalización de la implementación de conclusiones y recomendaciones de los informes de control N° 007-2024-OCI/2742-SVC, 006-2024-OCI/2742-SVC, 036-2023-20470, 021-2023-OCI/0470-SVC...4) Fiscalización de registro de información de las consultorías en el portal de Contraloría -SIRICC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad